



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2019-MPT

Pampas, 15 de julio de 2019

VISTO:

La Carta de renuncia, presentada por la CPC. Gisela Danila Medina Bravo, al cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPT, de fecha 05 de febrero de 2019; Informe N° 154-2019-GAF-MPT, del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en su Artículo 20° dispone como atribuciones del Alcalde, de designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, asimismo de conformidad con lo prescrito en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPT, de fecha 05 de febrero de 2019, se designó a la CPC. Gisela Danila Medina Bravo, en el cargo de Sb Gerente de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, en consecuencia, la designación y cese de un funcionario de confianza, constituye una acción administrativa de personal, por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Que, la CPC. Gisela Danila Medina Bravo, presenta su Carta de renuncia, al cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, a través del Informe N° 154-2019-GAF-MPT, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita realizar acto resolutorio de cese de cargo de la Srta. Gisela Medina Bravo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia de la CPC. Gisela Danila Medina Bravo, al cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acto resolutorio, así como a las demás áreas que por su función tenga injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Camilo Gavilán
ALCALDE